

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1.250 » Un año 2.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	---

Número 1.861

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por Conelux, S. A., contratista de obras, domiciliado en calle Estrecho de Corea, 5, 3.º A. Madrid-17, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida mediante Aval del Banco Español de Crédito, con fecha 3 de noviembre de 1981, por un importe de cincuenta y cuatro mil doscienta cuarenta y tres pesetas (54.243 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público en La Adrada».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 13 de junio de 1984.

El Secretario General, *Félix Salado Gangoso*.

Número 2.097

Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Avila, relativa a modificación en la composición del Tribunal que habrá de juzgar la Oposición convocada para proveer en propiedad cuatro plazas de auxiliares de Administración General de la misma.

Como consecuencia de la di-

misión de don Mario Galán Sáez en el cargo de Diputado Provincial, la Presidencia del Tribunal de referencia, queda integrada de la siguiente manera:

Titular: Don Jesús Terciado Serna.

Suplente: Don Isidoro Rodríguez Maroto.

Modificándose en este sentido la composición del Tribunal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 81, de fecha 7 de julio del año en curso.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.106

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1983 y con la autorización de la Comisión Regional de Precios de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio aprobó las nuevas tarifas por suministro de agua potable a domicilio, según el siguiente cuadro tarifario: mínimo bimestral de 4 metros cúbicos por vivienda cualesquiera que sea su uso o aprovechamiento, así como obras 120 pesetas/mes; de 4 a 8 metros cúbicos, 35 pesetas metro cúbico, y de 8 metros cúbicos en adelante, 50 pesetas metro cúbico.

Acometidas a la red de aguas: Por vivienda o local comercial hasta 80 metros cuadrados, 5.500 pesetas; por vivienda o local comercial hasta 150 metros cuadrados, 8.250 pesetas, y por vivienda o local comercial de 150 metros

cuadrados en adelante, 16.500 pesetas.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Avila, 11 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.114

A N U N C I O

Como consecuencia de lo establecido en el artículo 6.º de la Ordenanza Fiscal, que regula la exacción de la tasa de Cementerio y en especial la situación de los titulares de sepulturas o nichos temporales, sujetos al pago de un canon anual que no hayan satisfecho el mismo durante dos anualidades, determinará se interprete la renuncia expresa a dichas sepulturas o nichos, este Ayuntamiento concede un plazo de 30 días para hacer efectivo el importe del canon devengado, transcurrido el mismo sin que se efectúe el ingreso, los cadáveres existentes en los mismos que llevasen inhumados cinco años, se procederá a su exhumación y traslado de los restos al osario, quedando las sepulturas mencionadas a disposición del Ayuntamiento.

Avila 10 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo de Avila

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo

Número 1.414

mo, el día 3 de mayo de 1984, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

Expediente en suelo no urbanizables número 28/82.

Localidad: Narrillos de San Leonardo (Avila).

Promotor, Jesús Rodríguez Rodríguez.

Paraje: Carretera a Cardenosa.

Construcción: Una vivienda.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 4 de mayo de 1984.

El Secretario de la Comisión,
José María Meneses Castillo.

Número 2.070

**CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO**

Comisión Provincial de Urbanismo de Avila

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 6 de junio de 1984, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

Expediente en suelo no urbanizable número 48/82.

Localidad: Blascomillán.

Promotor: Germán López Pérez.

Paraje: «Finca Bercimuelle».

Construcción: Una vivienda.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el Consejo de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 7 de junio de 1984.

El Secretario de la Comisión,
José María Meneses Castillo.

Número 2.096

**CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO**

Comisión Provincial de Urbanismo de Avila

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 6 de julio de 1984, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 32/84:

Localidad: Santa Cruz del Valle.

Promotor: «Biomasa Gredos, Sociedad Anónima».

Paraje: «Los Mesegares».

Construcción: Obtención y envasado de carbón.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 10 de julio de 1984.

El Secretario de la Comisión,
José María Meneses Castillo.

Número 2.094

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL**

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-268/84, derivado del Acta SE-461/84, por el que se impone la sanción de Suspensión de la Prestación Inicial por Desempleo durante un mes, por infracción de la legislación social, al trabajador don Victorino Rodríguez Ruiz, cuyo último domicilio conocido fue en Avila, calle Vallespín, número 5, 1.º, bajo, e ignorándose su actual paradero,

se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 12 de julio de 1984.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo.*

Número 2.015

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

Delegación Provincial de Avila

EXPT. NUM. 12.446

**AUTORIZACION DE
INSTALACION
DE UNA LINEA ELECTRICA EN
ALTA TENSION EN PEDRO RODRIGUEZ, A NOMBRE DE LUCINDA CANORA CARRERO Y ADELITA PEREZ BERMEJO.**

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Lucinda Canora Carrero y Adelita Pérez Bermejo, en solicitud de autorización para la instalación de una L. A. T. en Pedro Rodríguez, cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 KV., de 410 metros de longitud, conductor aluminio Acero de 31,1 milímetros cuadrados, aislamiento tipo amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses,

ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 5 de julio de 1984.

El Director Provincial, *Ilegible*.

bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 6 de julio de 1984.

El Director Provincial, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 291/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Crédito Comercial, S. A., representada por el Procurador D.ª María Dolores Maroto Gómez, y dirigida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de otra como demandados don Serafin García Alonso y D.ª María Inmaculada Robles González por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—

FALLO: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Serafin García Alonso y D.ª Inmaculada Robles González y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.500.000 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 471/84, se sigue expediente sobre declaración de herederos habintestato de doña María Nieves Merinero Millán, natural de Ciguñuela (Valladolid), vecina de Avila, donde falleció el día 25 de abril de 1984, en estado de casada con don Generoso Hernández Peral, era hija legítima de don Julián Merinero Muñoz y de doña Juana Millán y San José, que la premurieron.

Ha solicitado ser declarado único heredero el cónyuge viudo don Generoso Hernández Peral.

Por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de la causante y el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.062

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nú-

Número 2.016

EXPT. NUM. 12.447

Delegación Provincial de Avila

AUTORIZACION DE INSTALACION

DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN PEDRO RODRIGUEZ, A NOMBRE DE LUCINDA CANORA CARRERO Y ADELITA PEREZ BERMEJO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Lucinda Canora Carrero y Adelita Pérez Bermejo, en solicitud de autorización para la instalación de una C. T. en Pedro Rodríguez, cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de transformación intemperie de 50 KVA., en baño de aceite, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 — 398/230 V., conexión triangular estrella (DY-11), tensión de cortocircuito 4 por 100, seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a

mero 290/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Crédito Comercial, S. A., representada por el Procurador D.^a María Dolores Maroto Gómez, y dirigida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de otra como demandados don Serafin García Alonso y D.^a María Inmaculada Robles González por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—**FALLO:** que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Serafin García Alonso y doña María Inmaculada Robles González y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.000.000 de pesetas de principal, 1.689.445 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—2.072

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 128/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Alejandro Peralta Ramos, y de la otra como demandados don Aquilino y doña María Angeles Gutiérrez Gutiérrez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—**FALLO:** que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Aquilino y doña María Angeles Gutiérrez Gutiérrez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 250.000 pesetas de principal, 76.486 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—2.073

JUZGADO DE DISTRITO DE
AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila, y su Comarca Judicial, por proveído del día de hoy, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas número 303/83, que se tramita por ac-

cidente de circulación ocurrido el día 21 de abril de 1983, en término de Alamedilla del Berrocal, Avila, al colisionar frontalmente el vehículo M-NR 4929, conducido por Andrés Lowenhauser, hijo de Paul y Gertrud, natural de Munich (Alemania), y vecino de Munich; propiedad de la Cia. de Alquiler Alemana Buchbinder GMBH-U CO.KG; y el vehículo AV-5786,C, conducido por Pedro Volkert, hijo de Federico y Elsa, natural de Arequipa (Perú), y vecino de Unterschleinsheim (Alemania), y propiedad de Francisco Luis Andrés Tapia Frutos, vecino de Avila; ha mandado convocar a la señora Fiscal de Distrito, y a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar dicho juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Plazuela de la Santa, 2), el día veintisiete de julio y su hora de las trece quince de su mañana; con los apercibimientos de Ley, apercibiéndose a las partes que deberán venir provistos de las pruebas que tengan y de las que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Volkert; Andreas Yowenhauser, y al Rte. Legal de la Cia. de Alquiler Alemana Buchbinder GMBH U. CO.KG; a fin de que comparezcan el día y hora señalados, a los fines acordados y con las advertencias y prevenciones antedichas, expido la presente en Avila a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible.*

—2.099

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 653/83, se sigue expediente sobre declaración de herederos habintestato de doña Emiliana Martín Palomo, natural de El Barraco (Avila), vecina de Avila, donde falleció el

día 13 de mayo de 1983, en estado de viuda de don Gabriel González Vicente, fallecido el día 28 de marzo de 1975, sin que exista descendencia alguna de este matrimonio; la causante, era hija de don Santos Martín Estévez y de doña Teresa Palomo Gaume, que la premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo, doña Julia, don Pedro, don Manuel, doña María, doña María Luisa, don Santos, don Gregorio y doña Teresa Martín Palomo.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de la referida causante y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.098

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado al número 367/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Antonio García Zurdo, y de la otra como demandados don Félix Navarro Méndez y don Faustino Izquierdo Montesinos por su incomparecencia en situación de rebelía, sobre pago de cantidades.—FALLO: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecu-

ción despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Félix Navarro Méndez y D. Faustino Izquierdo Montesinos y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 389.266,50 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.074

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

*Don Jesús-Angel Guijarro López,
Juez de Distrito, en funciones
de Juez de Instrucción de esta
Ciudad de Arenas de San Pedro
y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que el día veinte de septiembre próximo y hora de las 10; tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de la finca que después se describirá, embargada al penado Rafael Díaz Díaz, vecino de Mijares, con motivo de Procedimiento de Enjuiciamiento Oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes, registrado al número 47 de 1982, por delito de conducción de vehículo de motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Una finca en el término municipal de Mijares, al sitio conocido por «El Barranco», polígono 13, parcela 31, de una superficie de 5 áreas y 38 centiáreas. Lin-

da: al Norte, Antonio Camarero Expósito; Este, herederos de Santiago Díaz González; Sur, Nicolás González Sánchez; y Oeste, calleja.

Tasada en 55.000 pesetas.

OBSERVACIONES

1.ª Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.ª El precio que sirve de tipo para esta subasta, es el de tasación, con la rebaja del 25 por ciento.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª La venta se hace sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Arenas de San Pedro, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.082

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AREVALO

E D I C T O

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia de Arévalo, en el expediente promovido por la Procuradora doña María del Pilar García Coello, en representación de «Hermanos Jiménez López, Sociedad Anónima», compañía mercantil con establecimiento abierto en esta Ciudad, por medio del presente edicto se hace público que en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA. Arévalo, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta; habida cuenta de los términos en que aparece formulada la modificación de la proposición de convenio por la compañía mercantil suspensa, sometida a debate en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha veinticinco de mayo de los corrientes, y que la misma consistía en una espera que no excede de tres años, no habiendo sido posible reunir para su aprobación las tres quintas partes del total pasivo de la deudora deducido el importe de los créditos preferentes, cifra ésta que no

se alcanzó por los acreedores concurrentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 4.º de la Ley de suspensión de pagos, se convoca a los acreedores a una nueva Junta, en la que quedará aprobado el convenio si se reuniere el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo y se señala para que tenga lugar el día veinte de julio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose a los acreedores figurantes en la Lista definitiva en la misma forma acordada para la convocatoria anterior, y haciéndose pública la presente resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Avila; y entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador doña María del Pilar García Coello para que cuide de su cumplimiento y devolución con anterioridad al día señalado para la Junta. Lo mando y firma S. S.ª, doy fe».

En Arévalo, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.076

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

*Don Julián Senovilla Callejo,
Jefe de Distrito sustituto del
Juzgado de Distrito de Arévalo
(Avila).*

HAGO PUBLICO: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago, que pende en este de mi cargo con el número 14/83, seguido por el Procurador señor don José Luis Sanz Rodríguez, en nombre y representación de doña María Paz Hidalgo Martín y don Severino Domínguez Domínguez; contra el Representante Legal del Casino de Arévalo, he acordado proceder a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

25 mesas, tasadas en 40.000 pesetas.

122 sillas skay, tasadas en pesetas 59.000.

14 sillas madera, tasadas en 13.000 pesetas.

2 tableros electrónicos bingo, tasados en 25.000 pesetas.

3 pantallas televisión bingo, tasadas en 35.000 pesetas.

3 bafles, tasados en 5.000 pesetas.

1 mostrador bingo, tasado en 35.000 pesetas.

2 extintores, tasados en 10.000 pesetas.

1 acondicionador de aire, tasado en 2.000 pesetas.

1 juego cortinas terciopelo rojo, tasado en 1.000 pesetas.

20 ceniceros cuadrados, tasados en 2.000 pesetas.

4 ceniceros circulares, tasados en 400 pesetas.

2 mesas metálicas oficina, tasadas en 4.000 pesetas.

2 sofás beige, tasados en 4.000 pesetas.

10 sillones simples beige, tasados en 16.000 pesetas.

2 sillones rojo, tasados 4.000 pesetas.

1 silla madera, tasada en 900 pesetas.

5 mesas centro hierro y mármol, tasadas en 5.000 pesetas.

1 reloj pared antiguo, tasado en 70.000 pesetas.

1 florero blanco, tasado en 500 pesetas.

1 juego de cortinas rojas, tasadas en 1.000 pesetas.

1 registradora Hugin, tasada en 1.500 pesetas.

1 cafetera marca Cimbali, tasada en 65.000 pesetas.

1 cámara hielo Coca-Cola, tasada en 19.000 pesetas.

16 botellines Coca-Cola, tasados en 350 pesetas.

15 botellines Fanta-Naranja, tasados en 330 pesetas.

5 botellines Fanta-Limón, tasados en 100 pesetas.

10 botellines tónica, tasados en 200 pesetas.

20 copas de licor, tasadas en 2.000 pesetas.

30 basos agua, tasados en 3.000 pesetas.

24 Biter Kas, tasados en 750 pesetas.

15 botellas licor empezadas, tasadas en 900 pesetas.

31 botellas licor enteras, tasadas en 10.000 pesetas.

1 frigorífico pequeño Glamis, lleno de cervezas de 1/8, tasado en 25.000 pesetas.

1 frigorífico grande Leonar, lleno de Fantas y Coca-Cola, tasado en 50.000 pesetas.

2 sofás beige, tasados en 4.000 pesetas.

7 sillones beige, tasados en 7.000 pesetas.

1 sillón rojo, tasado en 1.000 pesetas.

1 pletina tocadiscos, tasada en 3.000 pesetas.

1 caja de 30 discos y 6 cassettes, tasados en 3.000 pesetas.

1 juego cortinas tela rojo, tasado en 1.000 pesetas.

14 sillas madera, tasadas en 10.000 pesetas.

2 mesas juego madera, tasadas en 4.000 pesetas.

4 mesas pequeñas hierro y mármol, tasadas en 2.000 pesetas.

1 mesa de hierro y mármol blanco, tasada en 1.000 pesetas.

1 reloj de pared, tasado en 70.000 pesetas.

1 barómetro, tasado en 2.000 pesetas.

1 televisor Phlyps de 26 pulgadas, tasado en 65.000 pesetas.

1 pletina tocadiscos, tasada en 3.000 pesetas.

81 volúmenes de Spasa Calpe, tasados en 3.000 pesetas.

6 volúmenes Historia de España, tasados en 1.000 pesetas.

1 piano Etodart, en mal estado, tasado en 3.000 pesetas.

1 televisor Telefunken, en mal estado, tasado en 2.000 pesetas.

2 mesas hierro y mármol, tasadas en 2.000 pesetas.

1 mesa madera de juego, tasada en 2.000 pesetas.

4 sillas madera tapizadas roja, tasadas en 4.000 pesetas.

10 libros rojo, tasados en 2.000 pesetas.

9 libros beige, tasados en 1.000 pesetas.

3 libros lomo marrón, tasados en 600 pesetas.

1 armario pequeño madera y cristales, tasado en 1.000 pesetas.

1 armario grande madera y cristales, tasado en 1.500 pesetas.

37 libros en parte inferior armario, tasados en 2.000 pesetas.

76 libros de Literatura, tasados en 3.000 pesetas.

16 libros pequeños, tasados en 1.000 pesetas.

1 complemento tocadiscos Optimus, tasado en 3.000 pesetas.

2 sillones tapizados rojo mal estado, tasados en 2.000 pesetas.

2 mesas en mármol y hierro rectangular, tasadas en 2.000 pesetas.

1 mesa hierro circular y mármol, tasada en 1.000 pesetas.

2 colchones espuma, tasados en 200 pesetas.

1 jergón hierro, tasado en 200 pesetas.

1 radiador eléctrico, tasado en 700 pesetas.

1 paquete de juegos tapetes, tasados en 500 pesetas.

2 juegos cortinas terciopelo rojo en mal estado, tasados en 500 pesetas.

Total tasación: 726.130 pesetas.

La subasta de referencia tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Cañada Real de Burgos, el día CUARTO DE SEPTIEMBRE PROXIMO, a sus ONCE horas, y se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes embargados se encuentran depositados en el local del Casino de Arévalo, Plaza del Salvador, núm. 8, donde podrán ser examinados, los cuales se adjudicarán en un solo lote y sin perjuicio de poderlos ceder a tercero.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, cantidad equivalente al diez por ciento del avalúo.

Dado en Arévalo, a 16 de junio de 1984.

Ante mí, *Ilegible*.

—2.075

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 1984

PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES. — Acordado prestar aprobación, al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO. — FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS. — Se aprueban facturas y cuentas por importe de 867.299 pesetas. Así como la cuenta del segundo trimestre del Agente de este Ayuntamiento en Avila.

TERCERO. — CONTABILIDAD. Acordado prestar aprobación a

la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1983.

CUARTO. — POLICIA URBANA.—4.1. Obras mayores. Se concede una licencia para la realización de obras con proyecto técnico.

4.2. Obras menores. Se otorgan diez licencias de obras menores y de reforma interior.

Se dejan pendientes dos para ser previamente informadas.

QUINTO. — OTRAS SOLICITUDES.—Se autoriza a los vecinos de un barrio de la parte norte de la población para celebrar su fiesta de barrio y una carrera infantil. Se le conceden dos premios para dicha carrera.

Se concede una licencia, para ocupar espacios de la vía pública con mesas de bar durante este verano, a don Fernando Jara.

Se autoriza a don Juan Méndez Seija, a instalar una pista de coches eléctricos para las fiestas de septiembre.

Se deja pendiente de informe petición de don Pedro Blázquez.

Candeleda, 11 de julio de 1984.

El Alcalde, *Jesús Rivera Cór-*

doba.—El Secretario actal., *Rafael Lefler Recio*.

—2.090

Ayuntamiento de Mengamuñoz

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar acuerdo.

Mengamuñoz, a 6 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.083

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito núm. 1 dentro del Presupuesto ordinario, al no haberse

presentado reclamaciones, según acuerdo del Ayuntamiento de fecha 8 de junio, se hace público de acuerdo con lo que previene el artículo 14.2 de la Ley 40/1981; quedando los capítulos del citado presupuesto de la siguiente forma:

	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
Capítulo 0	9.499.488	—	—	9.499.488
A) Operaciones corrientes				
Capítulo 1	13.911.161	—	588.310	13.322.851
Capítulo 2	13.620.000	764.637	180.000	14.204.637
Capítulo 3	544.590	—	—	544.590
Capítulo 4	116.300	—	—	116.300
B) Operaciones de capital				
Capítulo 6	—	—	—	—
Capítulo 7	1.451.842	—	—	1.451.842
Capítulo 8	300.000	—	—	300.000
Capítulo 9	1.113.036	3.673	—	1.116.709
Total Presupuesto.	31.056.929	768.310	768.310	31.056.929

Pedro Bernardo, 11 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.084

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 1984

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas por un importe de 211.038 pesetas.

TERCERO.— HACIENDA.—3.1. Instancia de D.^a Raimunda Sáez Gómez, solicitando abono de recetas médicas. Se accede a lo solicitado, al ser viuda de funcionario, por importe de 19.732 pesetas.

CUARTO.— POLICIA URBANA.—4.1. Licencia de obras menores y de reforma parcial. Se conceden tres licencias de este tipo.—4.2. Legalización de edificaciones auxiliares en El Agudo. Se deja sobre la mesa para estudio. 4.3. Otras licencias y autorizaciones. a) De terrazas de verano. Se conceden dos autorizaciones de este tipo. b) De cesión de perpetuidad de sepultura. Se concede a perpetuidad sepultura de cuatro cadáveres en el Cementerio Municipal.

QUINTO.— RUEGOS Y PREGUNTAS.—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

V.^o B.^o, el Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—2.089

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de siete millones cuatrocientas setenta mil setecientos —7.470.700— pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.210.148.

2. Impuestos indirectos, pesetas 200.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.219.702.

4. Transferencias corrientes, 3.924.800 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 916.050.

Total, 7.470.700 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.267.405 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.908.585 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 194.710 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total, 7.470.700 pesetas.

En Horcajo de las Torres, 10 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.039

Ayuntamiento de Neila de San Miguel

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de un millón seiscientos treinta y siete mil trescientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 168.197.

2. Impuestos indirectos, pesetas 20.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 286.000.

4. Transferencias corrientes, 672.750 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 491.353.

Total, 1.637.300 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal 685.800 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 930.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 21.500 pesetas.

Total, 1.637.300 pesetas.

En Neila de San Miguel, 5 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.041

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, por un importe de un millón setecientos cincuenta y seis mil pesetas, con el voto favorable de cinco Concejales de los siete que forman la Corporación, a la que han asistido, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia la Ley 40/1981, puedan interponer las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 365.644.

2. Impuestos indirectos, pesetas 140.960.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 139.100.

4. Transferencias corrientes, 835.317 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 274.979.

Total ingresos, 1.756.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 1.050.301 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 670.139 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 27.560 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variaciones de pasivos financieros, 8.000 pesetas.

Total gastos, 1.756.000 pesetas.

En Narrillos del Alamo, a 12 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.101